REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00719-00

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora¹ no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

Juez

H.Q.	JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
	Hoy se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No
	CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

_

¹ Folios 39